RV: REPORTE AUDIENCIA 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00434 || DTE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mié 06/12/2023 17:47

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

SUSTITUCION PODER SOLIDARIA - LUZ STELLA TRUJILLO.pdf;

Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo.

Doy lugar a reportar la actuación realizada el día de hoy en la audiencia programada del art. 372 del C.G.P., la cual se llevó a cabo de manera presencial, en el edificio alterno del palacio de Justicia de Palmira, a partir de las 9:00am

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación y asistencia de las partes. Se dejó constancia que el Dr. José Sinisterra, apoderado de la parte demandante, no pudo actuar en la diligencia, como quiera que no presentó ningún documento que permita acreditar su identificación.
2. Interrogatorio de partes. Se interrogó a la señora Luz Stella Trujillo, al RL de CMM Construcasas Campestres, y al RL de Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. Etapa de conciliación. La parte demandante expuso que estaría dispuesta a conciliar por la suma de $12.000.000. En ese entendido, y bajo el desarrollo de la diligencia, la compañía aseguradora solicito suspensión de la diligencia, a fin de estudiar la posibilidad de un acuerdo conciliatorio dentro del caso.
4. **La diligencia se suspendió, y se reanudará el día 15 de enero del 2024 a partir de las 9:00 am, de manera presencial en el edificio alterno del Palacio de Justicia de Palmira.**

NOTA: Por favor comunicarse con la Dra Adriana, y recordarle, que el Dr. Luis Eduardo Ospina, quien acudió hoy como RL de la compañía, se comunicó con ella (dentro del transcurso de la diligencia), y acordaron enviar el proceso a comité de conciliación, a fin de realizar un ofrecimiento económico y dar por terminado el asunto.
Dentro de las comunicaciones que se presentaron entre las partes se debe destacar:

1. **La señora Stella Trujillo, está dispuesta a conciliar por la suma de $12.000.000**
2. **La constructora se compromete a pagar la suma de $3.000.000 a plazos.**
3. **Importante recordar que el Dr. Ospina se comprometió con las partes, a informarles la posición de la aseguradora frente al animo conciliatorio, a más tardar el día viernes 15 de diciembre.**

- **CAD:** Por favor cargar la cadena del correo y el adjunto a **Case 11547**
- **Miguel:** Por favor solicita el acta y el video de la diligencia.

Agradezco la atención

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ
ABOGADA JUNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
+57 318 6874310
mjimenez@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 8:00
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00434 || DTE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. || MFJ

Señores
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDNATE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS
DEMANDADO: SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS
RADICADO 765204003004-2022-00434-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.,** y conforme al mandato a mi otorgado expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; para que represente a la compañía en mención.

Por favor confirmar de recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S de la J.